

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820200002800

Proceso Ordinario Laboral de **LUZ MYRIAM VARÓN GUZMÁN** en contra de la Sociedad **INVERSIONES ESPARTA S.A.** y solidariamente en contra de **AMPARO VILLAREAL PRADA, DORA LIDA SASTOQUE QUEVEDO, JOAQUIN BRAVO ARDILA, JAIRO AMAYA y PEDRO ANTONIO BLANCO MORENO.**

Viernes, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 08:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Luz Myriam Varón Guzmán

Apoderado demandante: Dr. Jorge Garzón Rivera.

Rep. Legal demandada: Dra. Amparo Villareal

Apoderada Demandados: Dra. Vilma Buitrago Alarcón

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

Reanudada la audiencia de que trata el artículo 80 CPT y SS, en pretérita oportunidad se evacuaron los interrogatorios de parte, por lo que lo pertinente es recepcionar los testimonios decretados a favor de las partes, en la oportunidad procesal pertinente.

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

- Testimonios a favor de la parte actora: Raúl Rodríguez.
Apoderado de la parte demandada, tacha de falsedad el mismo.

La parte actora desiste de los demás testigos solicitados.

Se acepta el desistimiento solicitado.

- Testimonios parte demandada: Rodrigo Escobar, Norma Celis Duarte y Norma Cuellar.

No habiendo más pruebas pendientes por practicar se declara cerrado el debate probatorio, se requiere a los apoderados a fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

Se hace necesario decretar un receso en las presentes diligencias, se cita a las partes para el día **jueves 24 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.**, oportunidad en la cual se dictará sentencia que ponga fin a esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

En los anteriores términos, se surte la presente audiencia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a0d6540a-4f95-4eca-9920-c960137b57be?vcpubtoken=157618a3-7dc6-44e3-9f28-4e1b6921e6df>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2c17ae4e-9678-4de5-8bc1-b25d598405f0?vcpubtoken=9168f8a5-c516-43e4-a4a8-e14181a696a0>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3ec7eb12-f7b6-43ab-9f11-f2a00e90fd27?vcpubtoken=61d38dbf-c4f8-45d7-a973-39678499075e>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f7b345d3-2a80-4909-86e5-0e128b7afc31?vcpubtoken=c99dc76f-5500-4240-b94c-fe4f1cbbb87a>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/36bcb154-2e90-4fcf-8ded-2141b303e872?vcpubtoken=7d7077d9-a33b-4046-bb59-3d5b08fe940b>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO